



## Ayuntamiento de Montanejos

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL QUINCE:**

#### ALCALDE -PRESIDENTE

- D. MIGUEL SANDALINAS COLLADO

#### CONCEJALES ASISTENTES:

- D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ FERRER BURGAL
- D. JORGE SOLER GIL
- D<sup>a</sup> MARÍA ROSA COLLADO IBÁÑEZ
- D. LAUREANO SANDALINAS GIL
- D<sup>a</sup> TERESA ROSARIO GALIANA TORRES
- D<sup>a</sup> NURIA MORTE FORNAS

#### CONCEJALES NO ASISTENTES:

NINGUNO

#### SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL.

- D. PABLO MONFERRER GONZALVO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Montanejos, siendo las diecinueve horas del día diez de julio dos mil quince, bajo la Presidencia de D. Miguel Sandalinas Collado, asistido por mí, D. Pablo Monferrer Gonzalvo, Secretario Acctal de la Corporación.

Se reúnen previa citación al efecto, los Sres. Concejales que se citan al margen, (los cuales constituyen la totalidad de los que integran la Corporación) con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a que hace referencia el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo este que regula la resolución de las cuestiones necesarias y básicas de organización y funcionamiento del Ayuntamiento.

El Sr., Alcalde-Presidente, procedió a abrir la Sesión, declarada pública, una vez comprobada por el Secretario Actal., la existencia del quórum de asistencia necesario, entrándose en el estudio de los siguientes puntos del Orden del día

### **1º) PUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

El Sr., Alcalde-Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 13 de junio de 2015, distribuida con la convocatoria. (Si el acta no es remitida con la convocatoria o anteriormente a esta a los Sres., Concejales será leída por el Secretario)

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad

### **2º) PUNTO: COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES:**

En cumplimiento del Art. 25, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Sr., Alcalde -Presidente, se procedió a dar cuenta de la constitución de los diferentes grupos políticos, de sus integrantes y portavoces, resultantes de los escritos por los mismos presentados, de conformidad con el artículo 24 del citado cuerpo legal que son del tenor literal siguiente:

## Ayuntamiento de Montanejos



## Ayuntamiento de Montanejos

---

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

INTEGRANTES:

- D. MIGUEL SANDALINAS COLLADO
- D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ FERRER BURGAL
- D. JORGE SOLER GIL
- D<sup>a</sup> MARÍA ROSA COLLADO IBÁÑEZ

PORTAVOZ:

- D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ FERRER BURGAL

SUPLENTE:

- D. JORGE SOLER GIL

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL: PARTIDO POPULAR (PP):

INTEGRANTES:

- D. LAUREANO SANDALINAS GIL
- D<sup>a</sup> TERESA ROSARIO GALIANA TORRES
- D<sup>a</sup> NURIA MORTE FORNAS

PORTAVOZ:

- D. LAUREANO SANDALINAS GIL

SUPLENTE:

- D<sup>a</sup> NURIA MORTE FORNAS

Quedando por tanto, en estos tres Grupos Políticos encuadrados la totalidad de Concejales Electos de esta Corporación

Y los Sres., Concejales, se dieron por enterados.

### 3º) PUNTO: FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO:

Vista la propuesta de la Alcaldía, que se motiva en los extremos siguientes:

*“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales del día 24 de mayo de 2015, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención*

---

## Ayuntamiento de Montanejos



## Ayuntamiento de Montanejos

---

*de la población del Municipio, por lo que, siendo en esta localidad inferior a los 5000 habitantes, procede celebrar sesión cada tres meses.*

*Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo”*

A los que se da lectura, por el Secretario, junto a la parte dispositiva del acuerdo:

Seguidamente, previa la venia del Alcalde-Presidente, toma la palabra D. Laureano Sandalinas, Concejal - Portavoz del Grupo Municipal PP, que manifiesta (en síntesis):

“Que van a votar en contra por cuanto las sesiones ordinarias al ser de periodicidad establecida, cuando esta se modifique debería de ser aprobada por el Pleno de la Corporación.”

Por el Sr. Secretario a instancia de la Alcaldía, se indica (en síntesis):

“Que Corresponde al Pleno fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias tal y como establece el Art. 78.1, del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, debiendo respetarse en el acuerdo adoptado el cumplimiento del mínimo establecido en el Art. 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes.”

Señalando el Sr., Alcalde, (en síntesis):

“Que su grupo se ratifica en la propuesta realizada.”

Planteada por el Sr., Alcalde-Presidente la votación, en los términos reseñados en la propuesta.

Terminada la votación, ordinaria, el Sr., Alcalde-Presidente, declarara aprobada por mayoría absoluta (Sres. Concejales asistentes, los siete que integran la Corporación - Votos a favor: Cuatro (4), Sr. Sandalinas, S<sup>a</sup> Ferrer, Sr. Soler y S<sup>a</sup> Collado, del PSOE – Votos en contra: Tres (3), Sr. Sandalinas, S<sup>a</sup> Galiana y S<sup>a</sup> Morte, del PP) Abstenciones: Cero (0), la propuesta de la Alcaldía y acordados así mismo por mayoría absoluta, los extremos siguientes:

PRIMERO: Celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, cada TRES MESES y Extraordinarias cuantas se precisen.

Las sesiones ordinarias tendrán lugar, normalmente los viernes, pudiéndose retrasar o adelantar no mas de (15) quince días.

SEGUNDO: El horario de las sesiones, será normalmente el de las diecinueve horas (19) horas.

### **4º) PUNTO: CREACIÓN EN SU CASO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

Vista la propuesta de la Alcaldía, que se motiva en los extremos siguientes:

*“Resultando, que según establece el Art. 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Art. 35.2. d, del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la creación de la Junta de*

---

## Ayuntamiento de Montanejos



## Ayuntamiento de Montanejos

---

*Gobierno Local, en los municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes es potestativa del Ayuntamiento Pleno.*

*Resultando, que el Artículo 53.2, del citado R.D. 2568/1986, , establece que el Pleno de la Corporación, establecerá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 51 del mismo texto legal, las delegaciones que efectuó a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio a las que directamente le atribuyen la legislación vigente.*

*Resultando, que la Junta de Gobierno Local, está integrada por el Alcalde y un número Concejales, nombrados y cesados libremente por aquél.*

*Resultando, que en cuanto al funcionamiento de la misma se establece en los Art. 112 y 113 del citado R.D. 2586/1986.*

*Considerando, la conveniencia de que para el mejor desarrollo de la administración municipal, se proceda a la creación de la Junta de Gobierno Local.*

*Considerando, Atribuir a la Junta de Gobierno Local, las competencias del Pleno de la Corporación que se enumeran en el apartado dispositivo segundo de esta propuesta de acuerdo.”*

*Se propone a los Sres., Concejales la adopción de los siguientes acuerdos.”*

A los que se da lectura, por el Secretario, junto a la parte dispositiva del acuerdo:

Seguidamente, en primer lugar, el Sr., Alcalde-Presidente, manifiesta (en síntesis)

“Que la quieren constituir como continuidad a las legislaturas anteriores y por operatividad, pero que intentaran pasar el máximo de asuntos por el pleno”

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, concede la palabra a, D. Laureano Sandalinas, Concejales - Portavoz del Grupo Municipal PP, que manifiesta (en síntesis):

“Que la Junta de Gobierno da viabilidad a la administración y que quiere señalar, que cuando el llegó al gobierno del municipio ya se la encontró creada”

Planteada por el Sr., Alcalde-Presidente la votación, en los términos reseñados en la propuesta.

Terminada la votación, ordinaria, el Sr., Alcalde-Presidente, declara aprobada por mayoría absoluta (Sres. Concejales asistentes, los siete que integran la Corporación - Votos a favor: Cuatro (4), Sr. Sandalinas, S<sup>a</sup> Ferrer, Sr. Soler y S<sup>a</sup> Collado, del PSOE – Votos en contra: Tres (3), Sr. Sandalinas, S<sup>a</sup> Galiana y S<sup>a</sup> Morte, del PP) Abstenciones: Cero (0), la propuesta de la Alcaldía y acordados así mismo por mayoría absoluta, los extremos siguientes:

PRIMERO: Proceder a la creación del siguiente órgano del Montanejos:

- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

SEGUNDO: Atribuir a la Junta de Gobierno Local, las siguientes competencias del Pleno de la Corporación:

### 1. PROCEDIMIENTOS:

---

## Ayuntamiento de Montanejos



## Ayuntamiento de Montanejos

---

Adopción de los acuerdos necesarios para la solicitud de todo tipo de subvenciones, ayudas económicas o de asistencia técnica a las distintas administraciones públicas, instituciones privadas y personas físicas, incluso la aprobación de los proyectos, memorias, presupuestos, etc., así como la adopción de compromisos de financiación municipal, siempre que su adopción por el Pleno no requiera algún quórum especial.

Aprobación del contenido de toda clase de contratos, convenios o programas de colaboración que concierne el Ayuntamiento de Montanejos con cualesquiera personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, siempre que por razón de su cuantía o materia, no requiera la aprobación plenaria por algún quórum especial.

Facultar a la Alcaldía-Presidencia, al objeto de que proceda a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Montanejos, toda clase de contratos, convenios o programas de colaboración con toda clase de personas o entidades, públicas o privadas.

Aprobar los expedientes y las Bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones municipales.

### 2. POLICÍA URBANA:

La concesión de las licencias, resolución de los expedientes, adopción de las ordenes de ejecución y emisión de los informes, cuya competencia no corresponda al Alcalde-Presidente y no requieran la no requiera la aprobación plenaria por algún quórum especial.

### 3. CONTRATACIÓN:

Las competencias como órgano de contratación del Pleno respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuya competencia no corresponda al Alcalde-Presidente de conformidad con la normativa de contratación aplicable (superiores al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto)

### 4. BIENES:

Las competencias como órgano de contratación del Pleno con respecto a la adjudicación de concesiones sobre los bienes del Ayuntamiento, la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial y la enajenación del patrimonio, cuya competencia no corresponda al Alcalde-Presidente de conformidad con la normativa de contratación aplicable (superiores al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto)

### 5. HACIENDA MUNICIPAL:

La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y la concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### 6. OTRAS:

---

## Ayuntamiento de Montanejos



## Ayuntamiento de Montanejos

---

Aquellas atribuciones que expresamente le asignen las leyes.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local, celebrará sesión ordinaria, como mínimo cada 15 días correspondiendo al Alcalde-Presidente, fijar mediante Decreto, el día y hora en que deba celebrarse la misma.

CUARTO: La Junta de Gobierno Local, deberá celebrar Sesión Constitutiva, a convocatoria del Alcalde-Presidente, dentro del plazo de diez días desde la fecha de la Resolución del mismo en que haya designado los miembros que la integran, Resolución de la cual se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera Sesión que celebre.

### **5º) PUNTO: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:**

Vista la propuesta de la Alcaldía, que se motiva en los extremos siguientes:

*“Resultando, que de acuerdo con lo establecido en el Art. 116 de la Ley 7/1985 y 127 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, es obligatorio proceder a la creación de la Comisión Especial de Cuentas y preceptiva su existencia.*

*Resultando, que en cuanto a su composición y funcionamiento, la citada legislación establece que deberá estar obligatoriamente constituida por miembros de los distintos Grupos Políticos integrantes de la Corporación, acomodándose su composición a la proporcionalidad existente, entre dichos s Grupos Políticos.*

*Resultando, que en este sentido, a solicitud de esta Alcaldía, los Portavoces de los diferentes grupos políticos ya han formulado las correspondientes propuestas de designación de sus representantes en esta Comisión.*

*Se propone a los Sres., Concejales la adopción de los siguientes acuerdos.”*

A los que se da lectura, por el Secretario, junto a la parte dispositiva del acuerdo:

Preguntados por el Sr., Alcalde-Presidente, a los Sres., Concejales, sobre el extremo de que si alguno desea realizar alguna manifestación:

Ninguno solicita tomar la palabra.

Planteada por el Sr., Alcalde-Presidente la votación, en los términos reseñados en la propuesta.

Terminada la votación, ordinaria, el Sr., Alcalde-Presidente, declarara aprobada por unanimidad (Sres. Concejales asistentes, los siete que integran la Corporación - Votos a favor: Siete (7), Sr. Sandalinas, S<sup>a</sup> Ferrer, Sr. Soler y S<sup>a</sup> Collado, del PSOE y Sr. Sandalinas, S<sup>a</sup> Galiana y S<sup>a</sup> Morte, del PP), Votos en contra: Cero (0), Abstenciones: Cero (0), la propuesta de la Alcaldía y acordados así mismo por unanimidad, los extremos siguientes:

PRIMERO: Proceder a la creación y constitución de la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, del Ayuntamiento de Montanejos

SEGUNDO: La Comisión Especial de Cuentas, contará con la siguiente composición:

---

## Ayuntamiento de Montanejos



## Ayuntamiento de Montanejos

---

PRESIDENTE:

- D. MIGUEL SANDALINAS COLLADO, Alcalde-Presidente.

VOCALES:

- D. MARÍA JOSÉ FERRER BURGAL de PSOE
- D. LAUREANO SANDALINAS GIL de PP

SUPLENTES:

- D. JORGE SOLER GIL del PSOE
- D<sup>a</sup> TERESA ROSARIO GALIANA TORRES del PP

TERCERO: Corresponderá a la Comisión Especial de Cuentas, el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la Contabilidad de las Entidades Locales.

### **6º) PUNTO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, COMPETENCIA DEL PLENO:**

Vista la propuesta de la Alcaldía, que se motiva en los extremos siguientes:

*“Resultando, que de conformidad con el Art. 38.c), del R. D., 2568/1986, de 28 de noviembre, es necesario el nombramiento los representantes de la Corporación ante los Órganos Colegiados en que deba estar representada.*

*Considerando, la existencia de los organismos, entidades e instituciones abajo relacionados, en los que debe de estar representada esta Corporación*

*Considerando, que para el mejor desarrollo de la administración municipal, es necesario realizar los nombramientos expresados en el apartado dispositivo primero de este acuerdo.”*

*Se propone a los Sres., Concejales la adopción de los siguientes acuerdos:*

A los que se da lectura, por el Secretario, junto a la parte dispositiva del acuerdo:

Preguntados por el Sr., Alcalde-Presidente, a los Sres., Concejales, sobre el extremo de que si alguno desea realizar alguna manifestación:

Ninguno solicita tomar la palabra.

Planteada por el Sr., Alcalde-Presidente la votación, en los términos reseñados en la propuesta.

Terminada la votación, ordinaria, el Sr., Alcalde-Presidente, declarara aprobada por mayoría absoluta (Sres. Concejales asistentes, los siete que integran la Corporación - Votos a favor: Cuatro (4), Sr. Sandalinas, S<sup>a</sup> Ferrer, Sr. Soler y S<sup>a</sup> Collado, del PSOE, Votos en contra: Tres (3), Sr. Sandalinas, S<sup>a</sup> Galiana y S<sup>a</sup> Morte, del PP), Abstenciones: Cero (0), la propuesta de la Alcaldía y acordados así mismo por mayoría absoluta, los extremos siguientes:

---

## Ayuntamiento de Montanejos



## Ayuntamiento de Montanejos

PRIMERO: Proceder al nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación Municipal de Montanejos, ante los Órganos Colegiados que a continuación se reseñan:

REPRESENTANTE	ÓRGANO COLEGIADO
D. Manuel Gil Collado	C.R.A. Alto Palancia – Mijares
D. Manuel Gil Collado	I.E.S. Cueva Santa
D. Octavio De Llago Moliner	Comisión/Junta de Fiestas

Y en el caso de otros órganos que puedan dar lugar, será el propio Alcalde-Presidente, quien represente a esta Corporación.

### 7º) PUNTO: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESPECTO A NOMBRAMIENTO DE TENENCIAS DE ALCALDÍA Y DELEGACIONES CONFERIDAS:

De orden del Sr., Alcalde-Presidente, por parte del Secretario Acctal., de la Corporación, se procedió a dar cuenta mediante lectura íntegra de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sobre los extremos siguientes:

- Nombramiento de Tenencias de Alcaldía
- Delegación de Atribuciones

Siendo el contenido de las mismas del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de Junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

#### RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de MONTANEJOS (Castellón) a los siguientes Concejales:

- Sra. D<sup>a</sup>. MARIA JOSE FERRER BURGAL
- Sr. D. JORGE SOLER GIL

PRIMERO.- A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES

## Ayuntamiento de Montanejos





## Ayuntamiento de Montanejos

---

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de Mayo de 2015. y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de Junio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

### RESUELVO

1. Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de las distintas áreas o servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

ÁREA O SERVICIO MUNICIPAL	CONCEJAL DELEGADO
ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA SANIDAD Y EDUCACIÓN	MARÍA JOSÉ FERRER BURGAL
URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA	JORGE SOLER GIL
TURISMO, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	MARÍA ROSA COLLADO IBÁÑEZ

2. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

4. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

Tras la lectura literal de las citadas Resoluciones, de las que los Sres., Concejales de la Corporación se dan por enterados, El Sr., Alcalde – Presidente, manifiesta (en síntesis):

“Que pretende la división del Ayuntamiento en tres áreas, con arreglo a las delegaciones efectuadas y que serán los Concejales Delegados, los encargados de dar explicaciones sobre los asuntos de su área.”

### **8º) PUNTO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE Y SUPLENTE PARA LA ASAMBLEA DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL RURAL TER Y CASTELLÓN SUR:**

Vista la propuesta de la Alcaldía, que se motiva en los extremos siguientes:

*“Resultando, que de conformidad con el Art. 38.c), del R. D., 2568/1986, de 28 de noviembre, es necesario el nombramiento de Concejales, como representantes de la Corporación ante los Órganos Colegiados en que deba estar representada.*

*Considerando, la existencia de los organismos, entidades e instituciones abajo relacionados, en los que debe de estar representada esta Corporación*

*Considerando, que para el mejor desarrollo de la administración municipal, es necesario realizar los nombramientos expresados en el apartado dispositivo primero de este acuerdo.”*

---

## Ayuntamiento de Montanejos



## Ayuntamiento de Montanejos

---

*Se propone a los Sres., Concejales la adopción de los siguientes acuerdos:*

A los que se da lectura, por el Secretario, junto a la parte dispositiva del acuerdo:

Preguntados por el Sr., Alcalde-Presidente, a los Sres., Concejales, sobre el extremo de que si alguno desea realizar alguna manifestación:

Ninguno solicita tomar la palabra.

Planteada por el Sr., Alcalde-Presidente la votación, en los términos reseñados en la propuesta.

Terminada la votación, ordinaria, el Sr., Alcalde-Presidente, declarara aprobada por unanimidad (Sres. Concejales asistentes, los siete que integran la Corporación - Votos a favor: Siete (7), Sr. Sandalinas, S<sup>a</sup> Ferrer, Sr. Soler y S<sup>a</sup> Collado, del PSOE y Sr. Sandalinas, S<sup>a</sup> Galiana y S<sup>a</sup> Morte, del PP), Votos en contra: Cero (0), Abstenciones: Cero (0), la propuesta de la Alcaldía y acordados así mismo por unanimidad, los extremos siguientes:

PRIMERO: Proceder al nombramiento de REPRESENTANTE para la Asamblea del Grupo de Acción Local "RURALTER Y CASTELLÓN SUR" al Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL SANDALINAS COLLADO y como Suplente a la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> MARÍA JOSE FERRER BURGAL.

### **9º) PUNTO: NOMBRAMIENTO EN SU CASO DE TESORERO DE LA CORPORACIÓN:**

Vista la propuesta de la Alcaldía, que se motiva en los extremos siguientes:

*"Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015., a la constitución de la nueva Corporación Local.*

*Considerando que es una función publica necesaria en esta Corporación local, la de Tesorería.*

*Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y Art. 168 de la Ley 8/2010, de de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».*

*Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.*

*Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, se propone a los Sres., Concejales la adopción de los siguientes acuerdos."*

A los que se da lectura, por el Secretario, junto a la parte dispositiva del acuerdo:

---

## Ayuntamiento de Montanejos



## Ayuntamiento de Montanejos

---

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, concede la palabra a, D. Laureano Sandalinas, Concejales - Portavoz del Grupo Municipal PP, que manifiesta (en síntesis):

“Que en la anterior corporación, la oposición también voto en contra”

Planteada por el Sr., Alcalde-Presidente la votación, en los términos reseñados en la propuesta.

Terminada la votación, ordinaria, el Sr., Alcalde-Presidente, declarara aprobada por mayoría absoluta (Sres. Concejales asistentes, los siete que integran la Corporación - Votos a favor: Cuatro (4), Sr. Sandalinas, S<sup>a</sup> Ferrer, Sr. Soler y S<sup>a</sup> Collado, del PSOE – Votos en contra: Tres (3), Sr. Sandalinas, S<sup>a</sup> Galiana y S<sup>a</sup> Morte, del PP) Abstenciones: Cero (0), la propuesta de la Alcaldía y acordados así mismo por mayoría absoluta, los extremos siguientes:

PRIMERO: Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y Art. 168 de la Ley 8/2010, de de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, como Concejales Tesorero de este Ayuntamiento de Montanejos a D<sup>a</sup> MARÍA ROSA COLLADO IBÁÑEZ.

SEGUNDO: Relevar al Concejales Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO: Establecer como funciones principales de la Concejales - Tesorero, el manejo y custodia de los fondos y valores de esta Entidad, y la obligación de llevar los libros de Caja, Arqueo y Cuentas Corrientes de Recaudación, en período voluntario y ejecutivo.

CUARTO: Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

QUINTO: Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejales Tesorero tras la aceptación de su cargo.

### **10º) PUNTO: NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TITULAR Y DOS SUPLENTE EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO C2:**

Por parte del Sr., Alcalde, se formula propuesta de nombramiento a favor de Dña. María José Ferrer y Dña. María Rosa Collado.

Preguntados por el Sr., Alcalde-Presidente, a los Sres., Concejales, sobre el extremo de que si alguno desea realizar alguna manifestación:

Ninguno solicita tomar la palabra.

Planteada por el Sr., Alcalde-Presidente la votación, en los términos reseñados en la propuesta.

Terminada la votación, ordinaria, el Sr., Alcalde-Presidente, declarara aprobada por unanimidad (Sres. Concejales asistentes, los siete que integran la Corporación - Votos a favor: Siete (7), Sr. Sandalinas, S<sup>a</sup> Ferrer, Sr. Soler y S<sup>a</sup> Collado, del PSOE y Sr. Sandalinas, S<sup>a</sup> Galiana y S<sup>a</sup> Morte, del PP), Votos en contra: Cero (0), Abstenciones: Cero (0), la propuesta de la Alcaldía y acordados así mismo por unanimidad, los extremos siguientes:

---

## Ayuntamiento de Montanejos



## Ayuntamiento de Montanejos

---

PRIMERO: Proceder al nombramiento de los siguientes CONCEJALES del Ayuntamiento de Montanejos como titular y suplente en la JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO C2:

- Titular: D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ FERRER BURGAL
- Suplente: D<sup>a</sup> MARÍA ROSA COLLADO IBÁÑEZ

### 11º) PUNTO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE Y SUPLENTE ANTE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE CASTELLÓN:

Por parte del Sr., Alcalde, se formula propuesta de nombramiento a favor de D. Jorge Soler y Dña. María José Ferrer.

Preguntados por el Sr., Alcalde-Presidente, a los Sres., Concejales, sobre el extremo de que si alguno desea realizar alguna manifestación:

Ninguno solicita tomar la palabra.

Planteada por el Sr., Alcalde-Presidente la votación, en los términos reseñados en la propuesta.

Terminada la votación, ordinaria, el Sr., Alcalde-Presidente, declarara aprobada por unanimidad (Sres. Concejales asistentes, los siete que integran la Corporación - Votos a favor: Siete (7), Sr. Sandalinas, S<sup>a</sup> Ferrer, Sr. Soler y S<sup>a</sup> Collado, del PSOE y Sr. Sandalinas, S<sup>a</sup> Galiana y S<sup>a</sup> Morte, del PP), Votos en contra: Cero (0), Abstenciones: Cero (0), la propuesta de la Alcaldía y acordados así mismo por unanimidad, los extremos siguientes:

PRIMERO: Proceder al nombramiento de los siguientes CONCEJALES del Ayuntamiento de Montanejos como titular y suplente ante el CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE CASTELLON:

- Titular: D. JORGE SOLER GIL
- Suplente: D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ FERRER BURGAL

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr., Alcalde-Presidente, fue levantada la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diez de julio de dos mil quince, de todo lo cual como Secretario Acctal., doy fe.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL.